

**INFORME DE RESPUESTA A OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**CONVOCATORIA N° PAF-DPR-I-024-2017**

**PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER  
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.**

**OBJETO:** CONTRATAR LA INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) PARA LA REVISIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO, DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL (CDI) EN EL MUNICIPIO DE MOCOÁ (PUTUMAYO)”.

De conformidad con el cronograma de la presente convocatoria, los interesados podían formular observaciones a los Términos de Referencia hasta el 24 de abril de 2017, posteriormente a dicho periodo, se presentaron observaciones a la cual se procederá a dar respuesta a través del presente documento, en los siguientes términos:

**1. Observación presentada por Juan Carlos Jaimes Acero, enviada por correo electrónico, martes, 25 de abril de 2017 11:22 a. m.**

**OBSERVACIÓN**

*Solicito por favor se aclare si para la experiencia especifica solicitada concerniente a proyectos de vivienda, es válida la experiencia en contratos de interventoría a la CONSTRUCCION DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA, que a pesar de tener incluido el término "mejoramiento" en el objeto del contrato, consisten en la construcción de módulos de cocina o baterías sanitarias, que demuestran la ejecución de actividades propias de una obra nueva, como excavaciones, estructuras en concreto, instalaciones hidrosanitarias, eléctricas, muros, acabados y cubiertas.*

**RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

*De acuerdo a los términos de referencia de manera alternativa a la CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES, la entidad ha estipulado que se podrá acreditar la experiencia especifica a través de CONTRATOS DE CONSTRUCCIÓN DE PROYECTOS DE VIVIENDA (con un número igual o superior a 40 unidades de vivienda o 1500 m2 de área construida cubierta). En tal sentido el contrato de mejoramiento de vivienda que incluye la construcción de algunos espacios, de acuerdo a lo indicado por el interesado, no se constituye en un proyecto integral, por lo cual no puede ser aceptado para acreditar la experiencia especifica en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.*

*Por lo anterior no se acoge la observación, y se mantienen los requisitos establecido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia. A través del cumplimiento de este requisito la Entidad busca garantizar la capacidad técnica en la ejecución integral del proyecto, por parte del futuro contratista.*

**2. Observación presentada por Guillermo Andres Camacho Obregón, enviada por correo electrónico, miércoles, 26 de abril de 2017 5:38 p. m.**

**OBSERVACIÓN**

*Se solicita de manera respetuosa y amable la revisión del siguiente punto del proceso de la referencia:*

1. El Pliego estipula:

### SUBCAPITULO III

#### VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO, TECNICO Y FINANCIERO.

##### 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO

Para habilitar la propuesta se verificará si los proponentes cumplen con los siguientes criterios de experiencia mínimos exigidos:

##### 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES O PROYECTOS DE VIVIENDA (con un número igual o superior a 40 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta), Para efectos de acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS Y/O PROYECTOS terminados, que cumplan las siguientes condiciones:

a. El valor de los contratos y/o proyectos terminados y aportados deberán sumar un valor igual o superior a 1.5 veces el valor del PRESUPUESTO ESTIMADO (PE), expresado en SMMLV.

b. El valor de Uno (1) de los contratos y/o proyectos terminados y aportados, debe ser igual o superior a 0.70 veces el PRESUPUESTO ESTIMADO (PE) expresado en SMMLV.

c. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES, que de manera taxativa deberán ser en cualquiera de las siguientes tipologías: Colegios o Universidades o Escuelas y/o Centros Educativos u Hospitales o Clínicas o Centros de Desarrollo Infantil o Establecimientos Penitenciarios o Bibliotecas o centros de convenciones, o áreas cubiertas en construcción de proyectos de vivienda (con un número igual o superior a 40 unidades de vivienda o 1.500 m2 de área construida cubierta). Para las anteriores tipologías el área de construcción cubierta de al menos un (1) proyecto deberá

Observación:

Se solicita aclarar a la entidad si es necesario adjuntar el Registro Único de Proponentes para acreditar la experiencia específica del proponente, ya que se evidencia que el documento no fue solicitado en los términos de referencia.

#### **RESPUESTA DE LA ENTIDAD**

Se aclara al interesado que los requisitos habilitantes de orden técnico son los establecidos en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TECNICO del Subcapítulo III de los Términos de Referencia, cuya verificación se realiza a través de las certificaciones de ejecución y demás información solicitada conforme a las Alternativas de acreditación indicadas en el numeral 3.1.3.1 REGLAS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE.

Por lo anterior, no se requiere aportar el Registro Único de Proponentes para la verificación de los Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

Dado en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017).

**PATRIMONIO AUTÓNOMO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER (FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.)**